



# Informe de Auditoría de Universidad de Extremadura

(Junto con las cuentas anuales de  
Universidad de Extremadura correspondientes  
al ejercicio finalizado el 31.12.2024)



KPMG Auditores, S.L.  
Avenida de la Palmera, 28 A  
41012 Sevilla

## **Informe de Auditoría de Cuentas Anuales emitido por un Auditor Independiente**

Al Consejo Social de la Universidad de Extremadura

### **Opinión con salvedades**

Hemos auditado las cuentas anuales de la Universidad de Extremadura (en adelante la Universidad o la entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2024, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos y posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Universidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, que se identifica en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades* de nuestro informe, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamento de la opinión con salvedades**

Tal y como se detalla en la nota D.9.1. de la memoria adjunta, el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la Universidad es el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por la Orden de 23 de diciembre de 2020 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (en adelante PGCP). No obstante, la Universidad ha formulado las cuentas anuales adjuntas aplicando el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por la Orden de 21 de diciembre de 1999, de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura (véase nota D.1.4. de la memoria de las cuentas anuales adjuntas), lo que supone un incumplimiento del marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. Según se indica en la nota D.9.1. de la memoria adjunta, la Universidad está llevando a cabo durante el ejercicio 2025 las acciones necesarias para preparar las cuentas anuales de dicho ejercicio de conformidad con el PGCP. No obstante, con el objetivo de reducir las diferencias, el órgano de gestión de la Universidad ha incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2024 adjuntas los dos estados financieros principales adicionales exigidos por el PGCP, y que son el Estado de cambios en el patrimonio neto y el Estado de flujos de efectivo (véase notas D.9.2 y D.9.3 de la memoria, respectivamente). Adicionalmente a estos dos nuevos estados financieros, el PGCP contiene un modelo de balance y de cuenta del resultado económico-patrimonial que difiere a los que forman parte de las cuentas anuales adjuntas, así como determinados requerimientos de información en la memoria y normas de registro y valoración que no han sido considerados en la preparación de las cuentas anuales adjuntas.

En particular, la norma de registro y valoración 18ª del PGCP “Transferencias y Subvenciones” establece que las transferencias y subvenciones de carácter reintegrable, por no cumplirse las condiciones y requisitos asociados a su disfrute, deben registrarse en el pasivo del balance, mientras que las transferencias y subvenciones no reintegrables deben registrarse en patrimonio neto, imputándose a la cuenta de resultados económico-patrimonial de acuerdo con su finalidad, y en correlación con los gastos que se vayan registrando en la cuenta de resultados económico-patrimonial. La Universidad no ha considerado dicho criterio, sino que continúa registrando las subvenciones y transferencias recibidas como ingresos del ejercicio en que se obtienen, en consonancia con lo que establecía el Plan de 1999. En caso de haber aplicado el PGCP, considerando la cifra de remanente de tesorería afectado registrado por la Universidad a 31 de diciembre de 2024, el importe total acumulado de transferencias y subvenciones pendientes de utilizar reconocidas en patrimonio neto a 31 de diciembre de 2024 que potencialmente podrían tener que reconocerse como pasivo ascendería a 44.189 miles de euros. No obstante, debido a que no hemos podido concluir sobre el importe de remanente de tesorería afectado al 31 de diciembre de 2024, según se detalla en la cuestión descrita en el párrafo siguiente, no nos es posible concluir sobre la razonabilidad de los citados 44.189 miles de euros ni sobre que parte de los mismos, en su caso, debería haberse registrado como pasivo del balance.

Tal y como figura en la nota D.3.1 de la memoria, la Universidad ha considerado como remanente de tesorería afectado al 31 de diciembre de 2024 un importe de 50.513 miles de euros (54.776 miles de euros al 31 de diciembre de 2023), del que hemos obtenido composición de desviaciones positivas acumuladas por importe de 48.840 miles de euros a 31 de diciembre de 2024 (44.950 miles de euros a 31 de diciembre de 2023), sin que dispongamos de información suficiente y adecuada para poder concluir sobre el importe que debería figurar en remanente de tesorería afectado al 31 de diciembre de 2024 y de 2023. Nuestro informe de auditoría del ejercicio 2023 contenía una salvedad al respecto.

La Universidad ha reconocido durante el ejercicio 2024 en el estado de liquidación del presupuesto Derechos reconocidos por importe de 4.288 miles de euros por aportaciones pendientes de cobro de la Junta de Extremadura. Del detalle obtenido de la Junta de Extremadura de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2024 e importes pendientes de pago a 31 de diciembre de 2024 con la Universidad, no se observa que la misma haya reconocido dichas obligaciones con la Universidad, por lo que no consideramos correcto haber registrado los mencionados Derechos reconocidos en el ejercicio 2024. En este sentido, dado que la Junta de Extremadura no tiene registrada la obligación, la Universidad ha procedido a reconocer como dudoso cobro un importe de 2.769 miles de euros, ajustando por tanto parcialmente el impacto en el Remanente de tesorería y el resultado de la Cuenta del Resultado Económico-patrimonial del ejercicio 2024, figurando también desviaciones de financiación positivas vinculados a dichos derechos, que también ajustan el impacto neto de los mismos en los mencionados estados y también en el Estado de Resultado Presupuestario. En consecuencia, el Saldo Presupuestario del ejercicio 2024 incluido en el Estado de Resultado Presupuestario debería reducirse en 4.288 miles de euros, mientras que el Remanente de Tesorería y el Resultado del ejercicio deberían reducirse por un importe de 1.519 miles de euros.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.



Somos independientes de la Universidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

## **Cuestiones clave de la auditoría**

---

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección de *Fundamento de la opinión con salvedades*, hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

### Reconocimiento de gastos de personal (véanse notas D.1.5)

El reconocimiento de gastos de personal es un área de significatividad dado el elevado porcentaje que supone del total de gastos en la liquidación del presupuesto de gastos como en la cuenta de resultado económico-patrimonial, por lo que hemos considerado que es una cuestión clave de nuestra auditoría.

Nuestros principales procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros, el entendimiento de los controles de la Universidad sobre el proceso de reconocimiento de gastos de personal. Asimismo, hemos realizado pruebas analíticas y evaluado la razonabilidad de las variaciones más significativas de las principales magnitudes considerando las expectativas existentes en función de las variaciones producidas en la plantilla y nuestro conocimiento de la actividad de la Universidad y de la legislación que en materia de personal le es de aplicación. Adicionalmente, hemos evaluado si la información detallada en la memoria resulta adecuada, de conformidad con los criterios establecidos en el marco de información financiera aplicable a la Universidad.

## **Responsabilidad del Rector y la Gerencia en relación con las cuentas anuales**

---

El Rector y la Gerencia son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial de la Universidad y de la ejecución del presupuesto, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Universidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.



En la preparación de las cuentas anuales, el Rector y la Gerencia son responsables de la valoración de la capacidad de la Universidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales**

---

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Universidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Rector y la Gerencia.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Rector y la Gerencia, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Universidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la Universidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Con el alcance previsto en nuestra auditoría de cuentas anuales, hemos revisado el cumplimiento por parte de la Universidad de lo previsto en el artículo 57.8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, en el cual se establece que, en el caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Consejo Social deberá proceder a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. La expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo de dicho órgano, a propuesta del Rector/a, previo informe del interventor/a y autorización del órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma, cuando la disponibilidad presupuestaria y la situación de tesorería lo permitiesen. En este contexto, se ha observado que en la liquidación del presupuesto de los ejercicios 2023 y 2024 aflora un remanente de tesorería negativo, sin que a la fecha de emisión del presente informe se haya procedido conforme indica el mencionado artículo 57.8 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.

KPMG Auditores, S.L.



David Relats Barragán

10 de noviembre de 2025